



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000 14

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0007947

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **REFERTOP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Ibarra, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 31 de octubre de 2003, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Oficina Matriz, ha emitido informe favorable **No.1706** de fecha **17 diciembre de 2003**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-03-6627**, del 22 de diciembre de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de domicilio de la compañía **REFERTOP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Ibarra, b) el capital autorizado en **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito por **UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Primero del cantón Quito y Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Ibarra y Guayaquil, inscriban la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



RGdeP/VAP  
Marta Victoria.-  
Exp. No: 81109

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
**Razón de Inscripción**

**. . . Z O N:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 31 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía REFERTOP S.A., otorgada en la ciudad de Quito el treinta y uno de Octubre del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto de ese Cantón Doctor Sebastián Valdivieso Cueva; cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 3ro. de esta Resolución; archivándose en esta oficina una copia de los citados documentos.- Ibarra, cuatro de febrero del (dos mil cuatro).-  
**REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-865**

DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-  
DANIS ESCOBAR

